



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 994/2012.

ZAPALLAR, 07 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 Memorandum N° 663/2010, de fecha 30 de Noviembre de 2010, emitido por la Trabajadora Social Encargada de Programas de Subsidios.

DECRETO:

- 1° CONCEDESE** Subsidio Familiar a los causantes (menor de 18 de años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	C.N.I.	Nombre Caus	C.N.I.	Tipo Caus.	Revisión
1	Villa Valenzuela Cinthya		Rojas Villa Isabella		1	-
1	Villa Valenzuela Cinthya		Villa Valenzuela Cinthya		4	-
2	Joselin Ávila Francisca		Joselin Ávila Francisca		5	-
3	Vega Olivares Yessica		Cantellanos Vega Valen		1	-
4	Ortiz Cerna María Eugenia		Cárdenas Ortiz Renata		1	2
4	Ortiz Cerna María Eugenia		Cárdenas Ortiz José		1	2
4	Ortiz Cerna María Eugenia		Cárdenas Ortiz Patrici		1	2
4	Ortiz Cerna María Eugenia		Ortiz Cerna María Eugenia		4	-
5	Toledo Zamora Nibelinda		Guerrero Toledo Maite		1	-
6	Cáceres Bravo Elizabeth		Osorio Cáceres Tomás		1	-
7	Maturana Solís Margarita		Gallado Maturana Cami		1	2
7	Maturana Solís Margarita		Maturana Solís Margarita		4	-
8	Muñoz Bustos Digna		Muñoz Bustos Digna		5	-
9	Valencia Tapia Marcela		Valencia Tapia Marcela		5	-
10	Tapia Barraza Mercedes		Tapia Barraza Mercedes		5	-
11	Borquez Valencia Anastasia		Madrid Villar Constanza		1	-
12	Vásquez Minay Silvia		Fernández Vásquez Javi		1	-
12	Vásquez Minay Silvia		Vásquez Minay Silvia		4	-

- 2°** El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de Diciembre de 2010, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

★ C: DECRETOS SOCIAL /DA. 994.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / JUR / ffd -



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde